



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 30 SEP. 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 258/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI N° 2518 LETRA: TCP PR"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 2518 LETRA: TCP PR, obrante a foja 1, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de la obra "Ley General de Sociedades Comentada y Anotada" de Horacio ROITMAN, Editorial LA LEY, para ser incorporada a la biblioteca del Organismo.

Que conforme surge a foja 2 el costo estimado de dicha obra, ascendería a la suma de \$ 130.500,00 (pesos ciento treinta mil quinientos con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 60/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 126/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOVWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la adquisición de la obra “Ley General de Sociedades Comentada y Anotada” de Horacio ROITMAN, Editorial LA LEY, para ser incorporada a la biblioteca del Organismo, por la suma estimada de \$ 130.500,00 (pesos ciento treinta mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.


**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**472 /2022.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

30 SEP 2022

RECIBIÓ

Mónica Alicia BRASSESCO  
Administradora  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia